



SELLO CUARTO, VEINTENA
RAVDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEETE.

Se ha presciso para Caminar esta Villa
contra la Purificacion el que se tengan pre-
sentes los decretos que se refieren en dho informe
para que ellos en caso necesario se la queby
dimonio y que en su virtud se veintez reay
ta ziud, a sus Caudales y para resolver
lo que a este fin convenga = Acordado que dho
informe se ponga original en este Libro
Capitular y el presente es, ^{no} tenga a promp-
dho decreto y se cite para el sabado vein-
te y tres de Mayo de este año para que se
de al corriente de en especial a la C. D. de
dho Nicolas f.º Menchison para que por el
ta ziud, se tome la Resolucion conveniente
en esta dependencia =

Auto del S. D. Ber-
nardo al Castillo =

En este Ayuntamiento, se ha visto un mandado
miento Compulsorio despachado por el señor
D. Bernardo del Castillo y Melgar Abogado
de los Reales Consejos Juez Pesquisidor en
virtud de Especial zedula de su Magestad y
señor de su Real y Supremo de Castilla
para la averiguacion de fraudes y de li-

